

## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE EIVISSA

#### 5675 *Convalidación por el Pleno del decreto aprobación exp. modificación presupuestaria nº 3/2020 de Créditos Extraordinarios crisis COVID-19 financiados con remanente de Tesorería*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2020, ha aprobado la convalidación del Decreto nº 2020-2852 por el que se aprueba el exp. nº 3/2020 de modificación presupuestaria del Presupuesto Ordinario de esta Corporación, bajo la modalidad de Créditos Extraordinarios financiados con el remanente de Tesorería para gestos generales, a fin de habilitar los créditos necesarios para hacer frente a la crisis de la COVID-19, y que se transcribe a continuación:

“**DECRETO.-** Dada cuenta del RD 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, y ante la necesidad de habilitar los créditos presupuestarios necesarios para adoptar las medidas urgentes en el ámbito social y económico para gestionar la crisis y hacer frente a los gestos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Otro material dependencia	4.000,00
Suministro productos farmacéuticos	10.000,00
Ayudas extraordinarias vivienda	500.000,00
Ayudas asistenciales acción social	200.000,00
Ayudas extraordinarias educación infantiles (guarderías)	250.000,00
Trabajos otras empresas exclusión social (Fund.Deixalles)	75.000,00
Trabajos otras empresas dependència menús familias	24.000,00
Convenio Cruz Roja alimentos	60.000,00
Convenio Caritas	60.000,00
Equipamiento zona primera acogida	30.000,00
Rehabilitación s'Espai Can Ventosa	380.000,00
Contractación personal gestión crisis	107.180,00
<b>SUMA</b>	<b>1.700.180,00</b>

Vistos los informes emitidos por Secretaría y por la Intervención de Fondos.

En virtud de lo que establece el artículo 20.2 del RDL 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente a la COVID-19, que establece que la modificación presupuestaria de Crédito extraordinario para habilitar Crédito que se tanga que aprobar, se tramitará por decreto del Presidente de la corporación local sin que sean de aplicación las normas sobre reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 del texto refundido de la LRHL, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo; vengo en ordenar los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 3/2020 de créditos extraordinarios financiados con el remanente de Tesorería para gestos generales del ejercicio 2019, que afecta a las aplicaciones presupuestarias, en los estados de ingresos y gestos del presupuesto ordinario vigente, que se detallan a continuación:

<http://www.caib.es/boibfront/pdf/es/2020/117/1062016>





**ESTADO DE GASTOS**

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
<b>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:</b>		
23102-12000	SUELDOS GRUPO A1 ACCIÓN SOCIAL COVID 19	7.980,00
23102-12001	SUELDOS GRUPO A2 ACCIÓN SOCIAL COVID 19	21.020,00
23102-12004	SUELDOS GRUPO C2 ACCIÓN SOCIAL COVID 19	4.550,00
23102-12100	COMPLEMENTO DESTINO ACCIÓN SOCIAL COVID 19	18.370,00
23102-12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO ACC. SOCIAL COVID 19	25.750,00
23102-12103	OTROS COMPLEMENTOS ACCIÓN SOCIAL COVID 19	2.760,00
23102-16000	SEG.SOCIAL FUNCIONARIOS ACC. SOCIAL COVID 19	26.750,00
23102-21900	OTRO MATERIAL COVID 19	4.000,00
23102-22106	SUMINIST.PRODUCTOS FARMACÈUTICOS COVID 19	10.000,00
23102-22605	AYUDAS ASISTENCIALES ACCIÓN SOCIAL COVID 19	950.000,00
23102-22799	TRABAJOS OTRAS EMPRESAS ACC.SOCIAL COVID 19	99.000,00
23102-48900	APORTACIÓN CONVENIO CRUZ ROJA COVID 19	60.000,00
23102-48901	APORTACIÓN CONVENIO CARITAS COVID 19	60.000,00
23102-62700	EQUIPAMIENTO ZONA PRIMERA ACOGIDACOV19	30.000,00
23102-63200	REHABIL. S'ESPLAI CAN VENTOSA COVID 19	380.000,00
<b>TOTAL AUMENTOS GASTOS</b>		<b>1.700.180,00</b>
<b>FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE</b>		
87000	REMANENTE TESORERÍA GASTOS GENERALES	1.700.180,00
<b>TOTAL FINANCIACIÓN</b>		<b>1.700.180,00</b>

**SEGUNDO.-** Llevar el presente decreto al próximo Pleno de la Corporación que se celebre, para su convalidación.

**TERCERO.-** Publicar el acuerdo de convalidación por el Pleno de la Corporación del presente decreto, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Eivissa. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Doy fe, EL SECRETARIO ACCTAL. En Eivissa, a 22 de mayo de 2020 (documento firmado electrónicamente al margen).”

De conformidad con el artículo 20.2 del RDL 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social i económico para hacer frente al COVID-19, se publica en el BOIB.

Eivissa, 29 de junio de 2020

**La Consejera Delegada**  
Estefanía Torres Sánchez

